

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2024

(3).- 206.- EXPEDIENTE 2024/GAC_01/001725: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y SUS CENTROS ESCOLARES PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS. AÑOS 2024-2025

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-Propuesta del Jefe de Sección de Deportes, que se transcribe a continuación.

“Vista la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia que han solicitado tomar parte en la realización de Escuelas Deportivas correspondiente al año 2024-2025, aprobadas por la Junta de Gobierno en Sesión de fecha 2 de octubre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196, de fecha 8 de octubre 2024 (BDNS: 788626).

Vista el Acta de la reunión de la Comisión de valoración para proceder al reparto de subvenciones al amparo de dicha Convocatoria cuya reunión se celebró a fecha 5 de noviembre de 2024.

Visto el informe Jurídico de fecha 27 de agosto de 2024.

Visto el informe propuesta suscrito por el Jefe de la Sección de Educación y Deportes de fecha 25 de septiembre de 2024.

En su consecuencia, por la Junta de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y disponer la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia que han solicitado tomar parte en las “Escuelas Deportivas” en forma y plazo reglamentario y por las cuantías que se establecen en el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 5 de noviembre de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-4620000 “Subvenciones Ayuntamientos. Formación Deportiva”, por importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (106.999,87 €.), correspondiente al año 2024-2025, documento A nº 202400075212, cuyos importes son los siguientes:

ESCUELAS DEPORTIVAS 2024-2025

COMARCA DE BÉJAR	
Ayuntamiento	total
Béjar (María Auxiliadora)	516,33
Béjar (María Díaz Muñoz)	406,74
Béjar (Municipales)	10.636,37

Código Seguro de Verificación		Fecha	05/12/2024 10:48:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante				
Url de verificación		Página	1/3	

Béjar (Nuestra Sra. Castañar)	625,38
Béjar (Ramón Olleros Gregorio)	664,38
Candelario	725,54
Cantagallo	432,55
Carbajosa de la Sagrada	1.798,80
Guijuelo (F. Villalobos)	2.011,54
Guijuelo (M. Cervantes)	1.543,15
Guijuelo (Municipales)	2.033,68
Guijuelo (Vía de la Plata)	1.831,35
Horcajo de Montemayor	668,05
San Miguel de Valero	699,66
Santibáñez de Béjar	340,35
TOTAL	24.933,87

COMARCA DE CIUDAD RODRIGO	
Ayuntamiento	total
Aldeatejada	2.908,38
Ciudad Rodrigo (Misioneras)	2.283,06
Ciudad Rodrigo (Municipales)	11.298,88
Fuenteguinaldo	868,29
Gallegos de Argañán	679,64
La Alberca	429,93
La Fuente San Esteban	820,37
Las Veguillas	464,16
Martiago	371,96
Matilla de los Caños	487,35
Sancti-Spíritus	958,40
Tamames	1.209,73
TOTAL	22.780,15

COMARCA DE PEÑARANDA	
Ayuntamiento	total
Alba de Tormes	3.736,65
Babilafuente	418,33
Cabrerizos	3.944,64
Cantalapiedra	691,77
Castellanos de Moriscos	1.480,54
Galinduste	522,13
Garcihernández	418,33
Huerta	340,35
Macotera	504,20
Monterrubio de la Armuña	2.018,99
Navales	346,15
Paradinas de San Juan	423,59
Pelabravo (Los Girasoles)	734,97
Pelabravo (Municipales)	1.488,90
Peñaranda	11.938,49
San Cristóbal de la Cuesta	342,98
Santa Marta de Tormes	9.465,90
Terradillos	1.627,00
Villares de la Reina	4.464,83
Villoria	890,93
TOTAL	45.799,67

COMARCA DE VITIGUDINO	
Ayuntamiento	total
Aldeadávila de la Ribera	538,98
Barruecopardo	987,31
Carrascal de Barregas	1.064,75
Castellanos de Villiquera	1.027,42
Doñinos de Salamanca	1.412,06
Hinojosa de Duero	406,20
Ledesma (Municipales)	412,00
Ledesma (CP Ntra. Sra. Carmen)	613,79
Ledesma (IESO Miguel de Unamuno)	579,01
Lumbrales (CIP Liminares)	741,85
Lumbrales (IES Tierras de Abadengo)	328,76
Lumbrales (Municipales)	742,39
Monleras	406,74
Valverdón	513,16
Vitigudino (C.R.A. Manuel Moreno Blanco)	1.169,63
Vitigudino (I.E.S. Ramos del Manzano)	1.480,47
Vitigudino (Municipales)	1.061,66
TOTAL	13.486,18

Segundo.- Que el pago de las subvenciones se llevará a efecto una vez hayan justificado la Entidades Locales la realización de las mencionadas Escuelas, en la forma que se señala en la Base 9ª de la Convocatoria y hasta el día 27 de junio de 2025.

Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	05/12/2024 10:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	3/3